

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 "
Por seis meses	10'50 "
Por un año	20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 "
Por seis meses	12'50 "
Por un año	24'00 "

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN 1807

Ilmo. Sr.: La Ley de 13 de octubre de 1934 creó 58 plazas de Vigilantes de la Dirección general de Seguridad, Conductores afectos al Parque Móvil las cuales fueron incorporadas al Presupuesto vigente con el haber anual de 3.000 pesetas y 500 en concepto de indemnización por servicios. En tan corto período de tiempo han vacado 16 plazas, que por el aumento de vehículos recientemente adquiridos y la intensificación de los servicios de vigilancia es necesaria su rápida provisión, y constituir además un Cuerpo de Aspirantes, en número suficiente para cubrir las vacantes que ocurran o que puedan crearse por motivos debidamente justificados.

En virtud de lo expuesto y previo acuerdo del Consejo de Ministros, fundado en la especialidad de las referidas plazas afectas a servicios de orden público y por la urgencia de su provisión,

He tenido a bien disponerse convoque concurso oposición para proveer 16 plazas de Vigilantes-Conductores de cuarta clase, con el haber anual de 3.000 pesetas y 500 de indemnización por servicios, las que vacuen hasta la fecha de la terminación de los ejercicios y 50 más que constituirán el Cuerpo de Aspirantes; todo ello con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir al concurso-oposición convocado por la presente Orden los españoles varones, mayores de veintitrés años y menores de treinta el día en que deban comenzar los ejercicios, que carezcan de antecedentes penales y no padezcan defecto físico o enfermedad que les imposibilite para el servicio; debiendo acreditar buena conducta y estar en posesión de carnet de conductor de vehículos de primera clase.

2.ª Las instancias de los solicitantes, escritas de puño y letra del interesado, en la que se hará constar la edad, naturaleza, estado y domicilio, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, presentándose en el Registro de ese Centro acompañadas de los siguientes documentos: certificación del acta de nacimiento, certificado de buena conducta, expedido por el Comisario del distrito donde habite el interesado, en Madrid y Barcelona;

por el Jefe de la Policía gubernativa, donde existan funcionarios de este Cuerpo, o por el Alcalde en las demás poblaciones; carnet de conductor de vehículos de primera clase o, en su defecto, copia autorizada oficialmente o certificado del mismo; certificación de carencia de antecedentes penales y recibo acreditativo de haber depositado en la Caja de esa Dirección general la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco por derechos de reconocimiento médico.

Este reconocimiento se efectuará antes de comenzar los ejercicios, y quedarán eliminados los que carezcan de las facultades ópticas y acústicas precisas para el servicio.

3.ª Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Con carácter eliminatorio: lectura y escritura al dictado de un párrafo de lengua castellana; lectura y escritura de números de varias cifras, enteros y decimales; suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales; nociones de sistema métrico decimal; nociones de Geometría plana, que versará sobre punto, líneas y polígonos, y nociones generales de Geografía física y política de España.

2.º Organización y funcionamiento de vehículos automóviles, principalmente el motor, el chasis y empleo del automóvil, y nociones del Reglamento de circulación.

3.º Dividido en dos partes: la primera, que consistirá en la reparación práctica o corrección de una pequeña avería o perturbación producida en un coche, en un tiempo máximo de treinta minutos; y la segunda, que consistirá en la práctica de conducción por carretera y población.

Los dos últimos ejercicios serán calificados por el Tribunal, previas normas de puntuación.

4.º El Tribunal examinador estará formado: como Presidente, el Ingeniero-Director del Parque, y como Vocales, el Secretario-Administrador del mismo, un Agente o Inspector de Vigilancia afecto a los servicios del Parque, un Maestro o Probador de coches afecto a talleres del mismo y un Vigilante Conductor, que actuará de Secretario.

El Tribunal, al formular la propuesta de aprobados, y en el caso de que dos o más opositores hubieran obtenido la misma calificación, considerará como derecho preferente y por este orden:

huérfanos, hijos o hermanos de los funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Vigilantes Conductores; obreros de todas clases, que presten sus servicios en el Parque Móvil y los que justifiquen debidamente títulos profesionales o certificados de relevantes méritos relacionados con la especialidad del servicio.

5.º El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», y el comienzo de los ejercicios, quince días después de finalizado este plazo.

Lo que Orden ministerial comunico a V. I. para su cumplimiento, autorizándole para que dicte las instrucciones complementarias de esta convocatoria y designe las personas que han de constituir el Tribunal, así como las que han de sustituir a dichos miembros en casos de ausencia o enfermedad.

Madrid, 10 de julio de 1935.—Manuel Portela.

Señor Subdirector general de Seguridad, en funciones de Director.

Instrucciones complementarias que han de regir en el concurso oposición para cubrir las plazas de Vigilantes-Conductores

1.ª El Tribunal, con diez días de antelación al comienzo de los ejercicios, se reunirá para examinar la documentación presentada por los solicitantes, eliminará a los que no hayan cumplido los requisitos señalados y formará la relación provisional de admitidos.

2.ª Los que figuren en la lista de admitidos provisionalmente, publicada por el Tribunal, se presentarán necesariamente a reconocimiento médico, que se practicará en los locales y fecha que se designará oportunamente y precisamente antes de las cuarenta y ocho horas precedentes al día señalado para dar comienzo a los ejercicios; entendiéndose que quien dejase de hacerlo renuncia a tomar parte en las oposiciones, con pérdida de todos sus derechos.

Los facultativos encargados del reconocimiento, inmediatamente de finalizado el plazo que se señale, elevarán al Tribunal relación de los que se hayan presentado y calificación de aptitudes que hayan merecido.

3.ª Teniendo en cuenta la indicada relación de reconocimiento médico, el Tribunal facilitará inmediatamente la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Dirección y en el tablón de anuncios y al mismo tiempo señalará día, hora y lugar en que ha de verificarse el sorteo para determinar el orden en que han de efectuar los concursantes-opositores su presentación. Del resultado del sorteo y del día y lugar en que han de comenzar los ejercicios se dará cuenta a los concursantes opositores mediante la oportuna relación y convocatoria, que se fijarán en el tablón de anuncios de la Secretaría-Administración de los Servicios de Automovilismo y Radiotelegrafía.—Castellana, 74.

Los concursantes-opositores que no se presentaren a practicar los ejercicios cuando fueren llamados, decaerán en su derecho.

4.ª Los ejercicios serán tres: el primero, eliminatorio y escrito, disponiendo el opositor de un plazo de sesenta minutos para efectuarlo; el segundo será puntuable y oral, debiendo el opositor contestar en un plazo de tiempo no superior a treinta minutos a las materias que le hayan correspondido en suerte de los temas del programa que a continuación se reseña.

El tercero, será práctico y puntuable por los miembros del Tribunal que asistan a la práctica del mismo.

5.ª Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cinco a diez puntos a cada uno de los ejercicios de los opositores a cuya actuación asista, considerándose eliminado el opositor que no alcance una puntuación mínima de tantas veces cinco puntos como miembros del Tribunal calificquen los ejercicios.

Al terminar cada sesión se publicarán los nombres de los opositores aprobados y la puntuación que han obtenido.

6.ª El Tribunal, una vez terminados los ejercicios y de acuerdo con las normas dictadas en la convocatoria y las puntuaciones obtenidas, elevará la propuesta de los opositores que han de cubrir las vacantes y de los 50 que han de constituir el Cuerpo de Aspirantes.

Madrid, 12 de julio 1935.

Tribunal

Presidente, don Julio Álvarez Cerón, Ingeniero-Director, al que suplirá uno de los Ingenieros auxiliares.

Vocales: Don Nicolás Frías Martín, Secretario - Administrador, al que suplirá el Jefe de la Secretaría general o el de la Secretaría delegada; don Angel Travieso Ruiz, Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, afecto a estos servicios, al que suplirá el de primera clase del mismo Cuerpo don Eugenio Escribano, y don Lucio González Torres, Maestro probador, al que suplirá don Antonio Zaragoza Lloret, Maestro de talleres.

Secretario, don Eloy Culebras Sáiz, Vigilante-Conductor de primera clase, número uno del Escalafón, al que suplirá el también Vigilante-Conductor de igual clase don Juan Cereijo Gayoso.

PROGRAMA

AUTOMOVILISMO

Tema 1.º

El motor.—Ideas generales del funcionamiento del motor. Motores de 2 y 4 tiempos. El bloque de cilindros y la culata; material de que están hechos.—El cárter.—Los pistones y sus segmentos.—La biela.—El cigüeñal.—El árbol de levas.—Las válvulas; sus clases.—Cilindrada.—Potencia.—Ligera idea acerca de los motores de aceite pesado; sus diferencias con los de gasolina.

Tema 2.º

Carburación.—Composición de la mezcla.—Sistemas de alimentación.—Nociones del funcionamiento del carburador; sus reglajes.

Tema 3.º

Lubricación.—Engrase de los mecanismos del motor; sus diferentes sistemas. Importancia del engrase del motor.

Tema 4.º

Refrigeración.—Enfriamiento de los motores; sus diferentes sistemas. Importancia del enfriamiento.

Tema 5.º

Transmisiones.—Transmisión del esfuerzo del motor a las ruedas. Embrague; sus diferentes sistemas y reglaje, cambio de velocidades; objeto del mismo y diferentes sistemas.—Transmisión y cardan.—Puente trasero. Diferencial. Reglajes.—Engrase. Vehículos de tracción delantera.

Tema 6.º

Bastidor.—Diferentes sistemas de bastidores. Suspensión del mismo. Amortiguadores. Frenos; diferentes sistemas y reglaje correspondiente.—Servo-freno.—Ruedas y llantas; sus diversos tipos.—Neumáticos; montaje y desmontaje según sus tipos.

Tema 7.º

Dirección.—Nomenclatura y disposición de los elementos de la dirección.—Alineación de las ruedas; su importancia.—Ruedas independientes.

Tema 8.º

Instalación eléctrica.—Encendido; sus clases.—Reglaje del avance; su objeto.—Avance automático.—Ruptores y distribuidores.—Puesta en punto del en-

cendido.—Dinamo; su reglaje.—Motor de arranque.—Batería; su conservación.—Alumbrado.—Faros y su reglaje.—Bocinas y otros accesorios eléctricos.

Tema 9.º

Carrocera.—Constitución y nomenclatura de los distintos tipos de carrocera.—Accesorios.—Aparatos indicadores del cuadro de mando; objeto e importancia de cada uno de ellos.

Tema 10

Uso y cuidado del coche.—Modos de cambiar de velocidad, de arrancar, de detenerse, y de tomar las curvas.—Conservación del motor.—Idem del chasis.—Idem de la batería.—Idem de los neumáticos.—Idem de la carrocera.

Tema 11

Averías.—Averías durante la marcha.—Determinación a tomar ante cada una de las averías más frecuentes. Auxilios de urgencia que se debe prestar a los heridos en caso de accidente.

Tema 12

Nociones del Reglamento de la Circulación vigente.—Señales ópticas y luminosas utilizadas en España.

(Gaceta 16 julio 1935)

Gobierno de la Provincia

Películas.—CIRCULAR

1787

El Ilmo. señor Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 20 de los corrientes me dice lo siguiente:

«He suspendido proyección en todo el territorio nacional de la película «Elysia» de la Casa Noticiario Español, a que se refería mi telegrama de 5 de febrero año actual».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de julio de 1935.—El Gobernador civil, **Antonio Fernández Menéndez**.

Administración de Justicia

EDICTO 1790

Don Manuel M. Gargallo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 16 de 1934, seguido por estafa, contra Basilio Segura Pérez, se ha acordado sacar a pública y primera subasta la finca urbana embargada a dicho penado y sita en esta jurisdicción de Alfaro, para hacer pago de las costas causadas en expresado sumario, y cuya finca es la siguiente:

Casa sita en el casco de esta población, en su calle de la Concepción u Hospital Viejo, número seis, compuesta de bajo, piso y corral, de cabida una área y sesenta y siete centiáreas de ex-

tensión superficial; linda por la espalda, con la finca descrita en el Inventario en el número anterior; por la derecha, María Les-tau, y por la izquierda, don Teodoro José Remírez; tasada en seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera. La subasta ha sido señalada para las once de la mañana, del día catorce del próximo mes de agosto, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Segunda. No existen títulos de propiedad de la finca que se saca a subasta, la cual figura gravada con las siguientes cargas:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España para responder de un préstamo de tres mil quinientas pesetas, tres anualidades de intereses y setecientas cincuenta pesetas para costas y gastos.

Anotación preventiva de embargo en diligencias preparatorias de ejecución instadas por don Timoteo Marcellán, sobre pago de dos mil quinientas treinta y cinco pesetas.

Anotación de secuestro, posesión interina y embargo a favor del Banco Hipotecario de España por la cantidad de trescientas ochenta pesetas con ochenta y un céntimos de principal, más quinientas pesetas de costas.

Anotación de embargo por la cantidad de dos mil pesetas en causa criminal, seguida en este Juzgado, por delito de estafa.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de expresada finca.

Dado en Alfaro, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.—E/ Manuel Gargallo.—El Secretario, Jacinto Marín.

1817

Don José Zambalamberri Gayo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidades correspondiente al sumario número 119 de 1934, sobre tenencia de armas, contra Julio Rodríguez Calvo y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, de la propiedad de indicado procesado.

La cuarta parte de una casa situada en el pueblo de Briones, con su patio, en la calle de Mesones, número 29; que toda ella linda derecha, entrando, Millán Rojo; izquierda, Juana Gómez, y espalda, calle de su situación; cuya finca en su totalidad ha sido tasada en tres mil pesetas.

Cinco fanegas de cebada depositadas en don Pablo Merino Nanclores, vecino de referido Briones; cuya tasación son cincuenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de agosto, a las once de su mañana.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación o acreditar haberlo verificado en establecimiento indicado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que no se han presentado títulos de propiedad de la cuarta parte de casa, y que el rematante se conforma con la misma en esta situación, pudiéndose hacer a calidad de ceder.

Dado en Haro, a veintidós de julio de mil novecientos treinta y cinco.—E/ José Zambalamberri.—El Secretario judicial, Licenciado, José Irazusta.

Administración Municipal

EDICTO 1782

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta ciudad correspondientes al ejercicio de 1934 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que por cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Calahorra, 17 de julio de 1935.—El Alcalde en funciones, Emilio González.

EDICTO 1784

Don Justo Pascual Lázaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rincón de Soto,

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión válidamente celebrada el día 13 de los corrientes, acordó, por unanimidad, proceder a la venta en pública subasta de un edificio inservible propiedad del Municipio, cuya descripción es:

Casa en la calle de la Iglesia, número 2, que linda derecha, entrando, calle de Trinitarios; izquierda, Timoteo Llorente, y espalda, Félix Medrano. Mide 90 metros cuadrados.

El expediente incoado al efecto y el pliego de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que puedan producirse contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Rincón de Soto, 17 de julio de 1935.—Justo Pascual.

Imprenta Provincial.—Logroño